

REPÚBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 17 de MAYO del 2019

VISTOS:

El Informe Nº 074-2019-OI-OGA/INEN, de la Oficina de Informática, y el Informe Nº 544-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

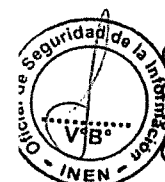
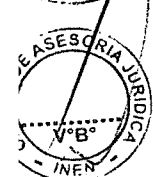
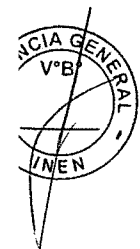
Que, el artículo 9º del precitado reglamento, precisa que la Jefatura constituye la máxima autoridad y tiene asignada entre sus funciones: “m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 119-2018-PCM, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 10 de mayo de 2018, se dispuso en su artículo 1º, la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, en atención a la norma antes indicada por la Resolución Jefatural Nº 381-2018-J/INEN, de fecha 27 de junio de 2018, se conforma el “Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución Jefatural antes expuesta, se encargó funciones al “Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”;

Que, por otro lado, el tercer párrafo del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, aprueba los lineamientos, el perfil y las funciones de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital;



Que, mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de diciembre de 2018, se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", estableciendo en el numeral 2.1 del artículo 2, que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital", sobre la base de los lineamientos antes mencionados;

Que, atendiendo a los documentos del visto, resulta necesario reconstituir el Comité y sus funciones, a fin de cumplir con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificados por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 22 de marzo de 2019;

Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Informática, de la Oficina de Recursos Humanos, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, del Oficial de Seguridad de la Información, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA y el numeral x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a El/la Gerente General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para que ejerza el rol de "Líder de Gobierno Digital" del INEN.

El Líder de Gobierno Digital del INEN tiene las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", aprobados mediante Resolución de Secretaria de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

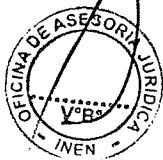
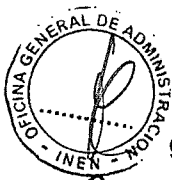
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la reconstitución del "Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN", de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificados por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, el mismo que estará conformado de la siguiente forma:

- El/la titular de la entidad o su representante, **El/la Sub Jefe Institucional.**
- El/la líder de Gobierno Digital, **El/la Gerente General.**
- El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces, **El/la Director(a) de la Oficina de Informática.**
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces, **El/la Director(a) de la Oficina de Recursos Humanos.**
- El/la responsable del área de atención al ciudadano quien haga sus veces. **El/la Director(a) del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.**
- **El/la Oficial de Seguridad de la Información,**
- El/la responsable del área legal o quien haga sus veces, **El/la Director(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.**
- El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces, **El/la Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.**

El Comité de Gobierno Digital del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, tiene las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.

- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital de la entidad.
 - c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
 - d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
 - e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
 - f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
 - g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
 - h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
 - i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
 - j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los distintos órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, brinden facilidades al Comité de Gobierno Digital de la institución, para el cumplimiento y desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR una copia de la presente Resolución Jefatural a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la difusión de la presente resolución, así como su publicación en el Portal Web Institucional.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 299-2017-J/INEN, aprobada con fecha del 18 de julio de 2017 y el artículo 1° y 2° de la Resolución Jefatural N° 381-2018-J/INEN, aprobada con fecha del 27 de junio de 2018.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS



